

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.359

Lunes 26 de Enero de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2757989

FOJAS 117 VTA. N° 62
PEDIMENTO SUSTANCIAS CONCESIBLES
ESTELITA 8A
COMPAÑÍA CONTRACTUAL MINERA CANDELARIA
REPERTORIO N° 87

COPIAPO, doce de Enero de dos mil veintiséis.- Inscribo el siguiente pedimento: “Materia: Pedimento Minero (Concesión de Exploración) Código de Materia: P02 Procedimiento: Voluntario DEMANDANTE: CCM Candelaria RUT Demandante: 85.272.800-0 Apoderado: Alamiro Toledo Toledo. C.N.I. Apoderado: 9.098.875-1 En lo Principal: Pedimento. En el Otrosí: Acredita Personería. S.J.L. Alamiro Toledo Toledo, cédula de identidad N° 9.098.875-1, chileno, casado, Ingeniero, domiciliado para estos efectos en O'Higgins 744, Piso 7, oficina 702, Copiapó, en representación de COMPAÑÍA CONTRACTUAL MINERA CANDELARIA, empresa de nacionalidad chilena, domiciliada en Av. Isidora Goyenechea N° 2800, oficina 2001, Piso 20, Las Condes, Santiago, a US. respetuosamente digo: Mi representada desea constituir concesión minera de exploración de sustancias concesibles, en terrenos abiertos e incultos de dominio del Estado, sobre una superficie de 200 hectáreas, cuyo Punto Medio se encuentra ubicado en la provincia y comuna de Copiapó, Región de Atacama, y cuyas coordenadas UTM son las siguientes: Norte: 6.974.000,00 metros, Este: 356.600,00 metros, referidas al Elipsoide Internacional de Referencia 1924. Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Huso 19. Para los efectos de constituir la correspondiente concesión de exploración, vengo en presentar este pedimento, solicitando para mi representada se le otorgue una concesión de exploración que se denominará “ESTELITA 8A”. El terreno pedido es el comprendido dentro de un cuadrado trazado imaginariamente en el plano horizontal, cuyas diagonales se cortan en el Punto Medio ya indicado y cuyo perímetro encierra la totalidad de las hectáreas pedidas. Dos de los lados de la configuración cuadrada en su orientación Norte-Sur UTM medirán 1.000 metros y los otros dos en su orientación Este-Oeste UTM medirán 2.000 metros POR TANTO, de acuerdo a los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, RUEGO A US., se sirva tener por presentado este pedimento y ordenar su inscripción y publicación en conformidad a la ley, dándosele la copia autorizada correspondiente. OTROSÍ: Sírvase SS. tener presente que mi personería para representar a COMPAÑÍA CONTRACTUAL MINERA CANDELARIA consta de la escritura pública de fecha 20 de Julio de 2023, otorgada en la notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas, cuya copia autorizada acompaño a esta presentación. Firma ilegible. Certifico que las copias que anteceden son fiel a su original, Copiapó 09/01/2026. Firma ilegible y un timbre Tercer Juzgado de Letras. Secretaria Copiapó. Nomenclatura: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud. Juzgado: 3° Juzgado de Letras de Copiapó. Causa Rol: V-1283-2025. Caratulado: Compañía Contractual Minera Candelaria/ CERTIFICO: Que según consta en la Oficina Judicial Virtual del sistema de tramitación electrónica del Poder Judicial, el pedimento ingresó con fecha 31 de diciembre de 2025 a las 08:41:30 horas.- Copiapó, 31 de diciembre de 2025.- Celinda Margarita Milla Rodríguez Secretario PJUD Treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco 10:03 UTC-3.- Nomenclatura: 1. [101]Pospone inicio de la tramitación Juzgado: 3° Juzgado de Letras de Copiapó Causa Rol: V-1283-2025 Caratulado: Compañía Contractual Minera Candelaria/ Copiapó, dos de enero de dos mil veintiséis A folio 1: A lo principal: Para resolver, atendida las dimensiones del terreno solicitado y el número de hectáreas requeridas, aclárese la forma del terreno pedido, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 N° 4 en relación al artículo 46, ambos del Código de Minería, dentro del plazo de 8 días, bajo apercibimiento de tenérsele por no hecha la presentación. Al otrosí: Téngase presente y por acompañada escritura pública. En Copiapó, a dos de enero de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Alejandra Jimena Orellana Negrez Juez PJUD Dos de enero de dos mil veintiséis 07:31 UTC-3. EN LO PRINCIPAL: Cumpliendo lo ordenado rectifica pedimento. EN EL PRIMER OTROSÍ: Forma de notificación. EN EL SEGUNDO

CVE 2757989

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 26-01-2026
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl.: DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – PEDIMENTOS MINEROS
Tipo: Noticia general
Título: **ESTELITA 8A / CCM Candelaria**

Pág.: 77
Cm2: 712,9

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: ☐ Sin Datos
☐ Sin Datos
☐ No Definida

Núm. 44.359 **DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE** **Página 2 de 2**
Lunes 26 de Enero de 2026

OTROSI: Acredita personería, y patrocinio y poder. S.J.L.- (3° de Copiapó) JAMES RICHARDS GARAY, abogado, correo electrónico jamesrichardsg@gmail.com, Cédula de Identidad N° 8.838.918-2, en representación según se acreditará de COMPAÑÍA CONTRACTUAL MINERA CANDELARIA, sociedad contractual minera, del giro que indica su denominación, Rol Unico Tributario N° 85.272.800-0, ambos para estos efectos domiciliados en calle O'Higgins N° 744, Oficina N° 702, 7° Piso, Copiapó, en los autos sobre constitución de la concesión minera de exploración denominada Estelita 8A, Rol V1283-2025, a VS., respetuosamente digo: Con ocasión de la redacción del pedimento que ha dado origen a estos autos, se señaló erradamente que la forma de la superficie pedida es un cuadrado, siendo lo correcto que se trata de un rectángulo, por lo que, cumpliendo lo ordenado en el folio tres, vengo en solicitar a S.Sa. que en la parte del pedimento en que se señala "El terreno pedido es el comprendido dentro de un cuadrado trazado imaginariamente en el plano horizontal" se tenga por corregido quedando de la siguiente forma "El terreno pedido es el comprendido dentro de un rectángulo trazado imaginariamente en el plano horizontal" Adicionalmente solicito a S.Sa. disponer que esta presentación, y la resolución que recaiga en ella, sean inscritas y publicadas conjuntamente con el pedimento del folio 1 rectificado en este acto; POR TANTO; Sírvese S.Sa. tener por cumplido lo ordenado en el folio tres de los autos, y rectificado en el sentido señalado el pedimento de autos rolante en el folio 1, y ordenar sea la rectificación y la resolución que se pronuncie sobre ella, inscritas y publicadas conjuntamente con el pedimento objeto de enmienda. PRIMER OTROSI: A S.Sa solicito decretar que las notificaciones a practicar en autos se efectúen al correo electrónico jamesrichardsg@gmail.com. SEGUNDO OTROSI: Solicito a VS. se sirva tener presente que en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, patrocinio estas gestiones y actúo personalmente en ellas con poder suficiente, conforme a mi personería para representar a Compañía Contractual Minera Candelaria que consta de escritura pública de fecha 31 de agosto de 2018, otorgada ante don Francisco Nehme Carpanetti, Notario Público de Copiapó, de la que se acompaña copia, firmada electrónicamente por el referido notario, a esta presentación. Firmado digitalmente por James Cristian Richards Garay. Nomenclatura: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar. Juzgado: 3° Juzgado de Letras de Copiapó. Causa Rol: V-1283-2025. Caratulado: Compañía Contractual Minera Candelaria/ Copiapó, siete de enero de dos mil veintiséis A folio 4: A lo principal: Por cumplido lo ordenado, téngase por aclarada la forma del terreno pedido. En cuanto a la solicitud de inscripción y publicación, estese a lo que se resolverá. Al primer otrosí: Téngase presente correo electrónico, sin perjuicio solo se notificarán por dicha vía aquellas resoluciones que ordene el tribunal. Al segundo otrosí: Téngase presente y por acompaña escritura pública. Proveyendo lo pendiente de la presentación de folio 1: A lo principal: Inscribise y publíquese juntamente con la presentación de folio 4 y la actual resolución. En cuanto a la solicitud de copia autorizada, solo respecto a la presentación de folio 1, en atención a que el certificado, resoluciones y presentación de folio 4, exhiben firma digital avanzada. En Copiapó, a siete de enero de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Alejandra Jimena Orellana Negrez Juez PJUD Siete de enero de dos mil veintiséis 08:47 UTC-3.- Resolución verificada electrónicamente conforme a los códigos PXXHBPDBKX - LTMXPXUYUF - ESUXBPDXYNV en <http://verificadoc.pjud.cl>- Conforme con la copia del original que se archiva en esta oficina bajo el número ciento sesenta y siete.- La presente inscripción fue requerida y anotada en el Repertorio de Minas con fecha nueve de Enero de dos mil veintiséis.- Requirente: Don José Fábrega.- rzv. El Conservador de Minas que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original de PEDIMENTO ESTELITA 8A, INSCRIPCIÓN DE FOJAS 117 VTA. N° 62, REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS, AÑO 2026. Doy fe. Firmado electrónicamente por MARCO ANTONIO FUENTES JORQUERA, Notario Suplente de la 22 Notaría y Conservador de Minas de Copiapó, a las 10:38 horas del día de hoy. Copiapó, 16 de enero de 2026. Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código: 104-2026011610304187.

CVE 2757989

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

